

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

223**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 252 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Chica Milla, contra la empresa “Catering Martínez, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 1 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

1. Finca número 10.832, folio 98, libro 89, tomo 1.282 y folio 212 del libro 334, tomo 1.527.
2. Finca número 10.912, inscrita al folio 138, del libro 89, tomo 1.282, folios 64 y 65 del libro 184, tomo 1.377 y folio 102 del libro 267 tomo 1.460.

Ambas como propiedad de “Catering Martínez, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de 4.457,20 euros, más 267,43 euros y 445,72 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Antonio Chica Milla, contra “Catering Martínez, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Soledad Fernández del Mazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Catering Martínez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.359/10)